



MUNICIPALIDAD DE ANGOL  
DIR. DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
DEPTO. RENTAS Y PATENTES

03 FEB 2025

ANGOL,

000327

DECRETO EXENTO N° \_\_\_\_\_ //

VISTOS:

1. La Constitución Política de la República de Chile de 1980, que fija el texto constitucional chileno actualmente vigente.
2. El D.L. n° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.
3. El Artículo n° 14 del D.S. n° 484 de 1980.
4. Las facultades que me confiere la Ley n° 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
5. La Resolución N° 07 de fecha 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República, normas sobre exención de trámite toma de razón.
6. El Decreto Alcaldicio n° 336 de fecha 29 de enero de 2025, que nombra como Alcalde Subrogante José Luis Bustamante Oporto.
7. El Decreto Alcaldicio n° 4129 de fecha 11.05.2022, que nombra como Secretario Municipal al Sr. Álvaro Urra Morales.
8. La Solicitud de Patente de fecha 20 de febrero de 2024, presentada por **INTEGRA SALUD S.P.A.**
9. El Informe Técnico n° 38 de fecha 28 de febrero de 2024, emitido por la Dirección de Obras Municipales.
10. La Resolución Sanitaria n° 2409492809 con fecha 31 de enero de 2025, emitido por la Secretaría Regional Ministerial de Salud, Región de la Araucanía.
11. La Orden de Ingresos Municipales, folio n° 2716 de fecha 03 de febrero de 2025.

CONSIDERANDO:

1. La Solicitud de Patente Comercial Definitiva de fecha 20 de febrero de 2024, presentada por Cristian Guillermo Hernández Gallegos, Cédula de Identidad n° \_\_\_\_\_, en representación de **INTEGRA SALUD S.P.A.**, Rut n° 77.537.125-0 y los antecedentes aportados por el usuario y lo señalado en el D.L. N° 3.063 del año 1979, Ley de Rentas Municipales.
2. El Informe Técnico n° 38 de fecha 28 de febrero de 2024, emitido por la Dirección de Obras Municipales, en donde se acredita que el Local cumple con lo exigido por la Ley de Urbanismo y Construcción y la Zonificación del Plano Regulador Comunal.
3. La Resolución Sanitaria n° 2409492809 con fecha 31 de enero de 2025, en donde se autoriza el funcionamiento de Centro de Salud Médico y Kinesiología, emitido por la Secretaría Regional Ministerial de Salud, Región de la Araucanía.

4. La Orden de Ingresos Municipales, folio nº 2716 de fecha 03 de febrero de 2025, que acredita el pago de la Patente Comercial giro: Centro de Salud Medico y Kinésico, correspondiente al periodo Enero a Junio de 2025.
5. La necesidad del servicio de generar el acto administrativo, para autorizar el otorgamiento de la Patente Comercial, a nombre del contribuyente individualizado en el punto nº 1 del presente Decreto Alcaldicio.

**DECRETO:**

1. **OTORGASE**, Patente Comercial Definitiva al Contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

**CONTRIBUYENTE**

NOMBRE	: INTEGRA SALUD S.P.A.
R.U.T.	: 77.537.125-0
REPRESENTANTE LEGAL	: CRISTIAN GUILLERMO HERNANDEZ GALLEGOS
R.U.T.	: [REDACTED]
DOMICILIO PARTICULAR	: [REDACTED]
COMUNA	: [REDACTED]

**PATENTE**

ROL	: SIN ROL
GIRO	: CENTRO DE SALUD MEDICO Y KINESICO
CODIGO SII	: 869091
DOMICILIO COMERCIAL	: BALMACEDA N° 239
ROL AVALUO	: 1384-92
CLASIFICACION	: COMERCIAL

2. La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos.
3. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Secretario Municipal, pasaran a formar parte integrante del presente Decreto.


**ALVARO URRA MORALES**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

JLBO/AUM/dmm.

**DISTRIBUCION:**

- Integra Salud S.P.A.
- Secretaria Municipal
- Archivo Dpto. Rentas y Patentes.

**ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.**


**JOSE LUIS BUSTAMANTE OPORTO**  
**ALCALDE DE ANGOL (S)**

*El Angol que todos queremos*

*rentas@angol.cl / Fono 657083*